



MINISTERIO
DE FOMENTO



AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ESPAÑA

**DOCUMENTO QUE DEFINE LA CONFIGURACIÓN
del Modelo de Aeronave**

BEECH AIRCRAFT CORPORATION T-34A N/S X-100¹

**Aceptable para un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de
la Agencia Estatal de Seguridad Aérea**

Este documento se emite de acuerdo a la Instrucción Circular 11-05A, estableciendo las condiciones y limitaciones bajo las cuales, la aeronave antes mencionada, se considera que reúne las condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con las mismas.

Lista de páginas efectivas:

Página	1	2																	
Edición	1	1																	

¹ Aeronave excluida de la aplicación del Reglamento (CE) nº 216/2008 por su artículo 4, apartado 4 (Anexo II).



CONTENIDO

SECCIÓN 1: Definición del Diseño de la Aeronave

La aeronave Beech Aircraft Corporation T-34A N/S X-100 corresponde a una serie específica no amparada por el certificado de tipo de la FAA nº 5A3 (modelo A45), en servicio en el Ejército del Aire español. No se dispone del historial de modificación y mantenimiento durante este periodo. Tras su baja en el Ejército del Aire, fue adquirida por un operador, que ha procedido a su modificación para instalar un modelo de motor y hélice diferentes, basándose en el STC de la FAA nº SA2200SW. La aeronave ha demostrado una experiencia en servicio satisfactoria.

La hoja de datos del certificado de tipo de la FAA nº 5A3, en lo referente al modelo A45, es aplicable excepto en lo relativo al motor y la hélice, aplicando en su lugar lo correspondiente a:

Motor: Continental IO-520-BA, según certificado de tipo de la FAA nº E5CE

Hélice: McCauley 2A36C23, según certificado de tipo de la FAA P-880

La documentación de servicio y operación de la aeronave debe ser enmendada por el operador para tener en cuenta el motor y la hélice instalados, tomando como referencia la documentación del STC mencionado. El operador puede utilizar subsidiariamente la documentación militar equivalente.

SECCIÓN 2: Directivas de Aeronavegabilidad

Son aplicables las directivas de aeronavegabilidad de la FAA y DGAC/AESA para la aeronave Hawker Beechcraft A45, así como las de la FAA, DGAC/AESA y EASA para el motor y la hélice instalados.

SECCIÓN 3: Notificación de Sucesos

Este Documento de Definición de la Configuración sirve como base para la emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de acuerdo a la Instrucción Circular 11-05A bajo las siguientes condiciones:

a) El titular del Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido deberá informar a AESA de toda información relacionada con sucesos asociados a la operación de la aeronave que afecten o puedan afectar a la seguridad de la operación.

b) Estos informes deberán ser presentados en el plazo de 72 horas desde el momento en el que el suceso haya sido identificado, a no ser que lo impidan circunstancias excepcionales.

SECCIÓN 4: Otras Limitaciones

Esta aeronave está limitada a operación no comercial.